

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Vida & hijos de Molin á 90 re. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línes para los suscripciones, y un real línes para los que no lo sean.

### PARTÉ OFICIAL.

(GACETA DEL 18 DE OCTUBRE NÚM. 298.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente, dice á esta Presidencia lo que sigue:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de la mañana de hoy lo siguiente:

Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado la noche en completa calma y dormido largos ratos. El crecimiento de la fiebre ha sido poco notable.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de la noche lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado todo el día de hoy en un estado satisfactorio."

(GACETA DEL 19 DE OCTUBRE NÚM. 299.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 15 del corriente, dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara,

me dice á las diez de la mañana del dia de hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. A. R. el

Príncipe de Asturias ha pasado la noche y continúa en un estado completamente satisfactorio.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 15 del corriente, dice á esta Presidencia lo que sigue:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias sigue bien en la convalecencia de la afección catarral que ha sufrido.

En consideración al estado lisonjero del augusto Príncipe, y á que no tiene S. A. otras molestias que las comunes y ordinarias de la dentición, cesan desde hoy los partes que he tenido la honra de dirigir á V. E.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Del Gobierno de provincia.

Núm. 384.

Según me participa el Sr. Gobernador de la provincia de Zamora se desertaron del presidio de la carretera de Vigo en 3 del actual, los confinados que se expresan en las copias de las filiaciones que á continuación se insertan.

En su virtud encargo á los Alcaldes constitucionales, pedáneos, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno,

adopten las medidas más eficaces para que tenga efecto su captura, poniéndoles á mi disposición en el caso de ser habidos para hacerlo: al Sr. Gobernador por quien se reclaman. León 16 de Octubre de 1858.—Genaro Alais.

Mayoría del presidio de la carretera de Vigo.—Media filiación del confinado José Bolaño Silva (cuyas señas personales se expresan á continuación) hijo de Antonio y de Josefa, natural de Monsaraz, partido de Salamanca, provincia de Salamanca, vecindado en id., de estado casado y de oficio prácticante.

### Señas generales.

Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 32 años, pelo negro, ojos pardos, nariz gorda, barba clara, cara redonda, color bueno.

Nota. 3 de Octubre de 1858.—Desertó en la tarde de este dia en unión del cabo 1º Galo Calleja Rojo, por quien salió del cuartel custodiado para venir á esta oficina llevándose las prendas de vestuario y una fuerte cadena.—El Mayor, Javie García Florez.

Mayoría del presidio de la carretera de Vigo.—Media filiación del confinado Galo Calleja Rojo (cuyas señas personales se expresan á continuación) hijo de Francisco y de Fernanda natural de Palencia, partido de id., provincia de id., vecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio cocinero.

### Señas generales.

Edad 40 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, bar-

ba poblada, cara regular, color moreno.

Nota. 3 de Octubre de 1858.—Desertó en la tarde de este dia siendo cabo 1º; habiendo salido del cuartel custodiando al confinado José Bolaño Silva, que vino á esta oficina, llevándose las prendas de vestuario, y el individuo una cadena.—El Mayor Javie García Florez.

Núm. 385.

La Dirección general de Contribuciones en 23 de Septiembre último me dice la siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Dirección en 15 del corriente la Real orden que sigue.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de Hacienda con fecha 8 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.:—Se ha dado cuenta á S. M. (q. D. g.) de las comunicaciones espeditidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. fechas en 5 de Mayo, 1º de Junio y 7 de Agosto últimos, acerca de haber transcurrido con exceso el plazo de la ley desde que por segunda vez se anunció en la Gaceta la vacante de varios Títulos de Castilla y en su virtud la Reina, por resolución adoptada en el Ferrol á 3 del presente mes, se ha dignado declarar suprimidos los títulos siguientes.

### MARQUESADOS DE

Altamira (hay otro.)

Alcينено.

Bariñas.

Brancas (con Grandezas.)

Bustamante.

Cañada hermosa.

Capuchín.

Casa-Jozca.

Casa-Calderón.

Casa-Castillo.

Casa-Palacio.

Casa-Concha.

Casa-Real.

Casa-Torres.

Castañiza.

Castillo de Aixa.

Covarrubias de Leiva.

Cillatea fort.

Dasfeld.

Espinart.

Gallardo, vallejero con su establecimiento.

Herrera y Valle-hermoso.

Jaraíz de Barrio.

Ladrillar, en el distrito de La Palma.

La Fresnedilla, en la provincia de La Rioja.

Lisegarreta, en los condados de Mijares, que tienen su capital en Mijares, y otra en este municipio.

Miraflores (Indias) en Andalucía.

Monseñorribal, en la provincia de Montalbán.

Montemira, en el distrito de Montalbán.

Montepio, en el distrito de Montalbán.

Monterico.

Mozo Bambade del Pozo.

Negreiros, en las provincias de Orense y Lugo.

Osorno, en el distrito de Osorno.

Otero, en el distrito de Ourense.

Panduro, en el distrito de Ourense.

Piedra, en el distrito de Ourense.

Salinas, en el distrito de Ourense.

Santa Coquilla, en el distrito de Lugo.

Saucedilla, en el distrito de Salamanca.

Rodiles, en el distrito de Salamanca.

Vellestrell, en el distrito de Tarragona.

Villa-Viegred (hay otro).

Villa-Viegred (hay otro).

CONDADOS DE

Aliste, en el distrito de Zamora.

Abarrá, en el distrito de Zamora.

Alarcaya, en el distrito de Zamora.

Casilbuelo, en el distrito de Zamora.

Casta-Morato, en el distrito de Zamora.

Casta-Rey de Montederramo, en el distrito de Zamora.

Casta-Vieja de Trasierra, en el distrito de Zamora.

Castelao, en el distrito de Zamora.

Dehesa de Veloyos, en el distrito de Zamora.

Gómez, en el distrito de Zamora.

La Falda, en el distrito de Zamora.

Leguina de Charchacalle, en el distrito de Zamora.

Las Lagunas, en el distrito de Zamora.

El Jaral, en el distrito de Zamora.

Loja, en el distrito de Zamora.

Medina y Torregrosa, en el distrito de Zamora.

Mejorada (de la), hay otro.

nominado Mejorada.

Montes de Oro.

Nuestra Señora de Guadalupe  
del Peñasco.

Ornos.

Perez Galvez.

Pesebre.

Sanmiguel de Estella.

Sanmiguel de Camuyaya.

Sarsfield.

Tobar.

Y Villapun.

En Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. De la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro de Hacienda:

Y la Dirección lo trascibe a V. S. para su inteligencia, y a fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia con objeto de que baga pública la supresión de los Títulos expresados y devuelvan las figuras, como tales, en los padrones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demás documentos públicos, los que tuvieren derecho a tales, imponiendo a los que los usen la multa establecida al efecto en el art. 7º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846."

Lo que se hace motorial a los funcionarios públicos y Ayuntamientos de la provincia a los efectos oportunos. Leon 12 de Octubre de 1858.—Gobernador Alfonso Alas.

Obras públicas.—Nºm. 366.  
Estando prevenido por la Dirección general de Obras públicas se procede a la formación del expediente de apropiación para indemnizar a Doña Josefa Vélez vecina de la localidad de los díazos que se le causaron en un molino que se le pertenece, con motivo de la construcción del tramo de ferrocarril citado en la villa de Palencias de la Valdavia, se cumplimenta á lo dispuesto en los artículos 5º y 4º del Reglamento de 27 de Julio de 1855, para la ejecución de la ley de 17 de Septiembre de 1856, sobre concesiones ferroviarias. He dispuesto públicamente en el presente Boletín, señalando el término de 15 días á contar desde la instauración de este expediente para que las personas interesadas presenten dentro del indicado término los reclamaciones que puedan convencer. Leon 20 de Octubre de 1858.—Gobernador Alas.

Gobierno de la provincia de Palencia.  
Alto del Boletín del Gobierno de la provincia de Palencia, en el año de 1858, número 366, que contiene el pliego de condiciones que se insertaron durante el mismo.

El día cinco de Noviembre próximo á las tres de la tarde, se verificará en este Gobierno de provincia, la subasta para la publicación del Boletín oficial en el año de 1859, con ejecución el pliego de condiciones que se hubiesen insertado durante el mismo, y á la

conclusión del año el general de todo él.

6.º Las proposiciones de subasta se harán en pliego cerrado y con anejación al modelo que se inserta en el pie. Cada pliego dará cuenta de los importes pagados en cada uno de los 500 ejemplares que se comprueban a publicar por su cuenta. No se admitirá proposición que exceda de este.

7.º El editor del Boletín deberá publicar en su número 1, el día 1 de Octubre de 1859, el pliego de condiciones que se insertan en el número 1 del año anterior.

8.º En circunstancia indispensable o en caso de licitador del Boletín que establecimiento administrativo, de las cifras necesarias para la publicación del Boletín, se abonará el precio de los 500 ejemplares.

9.º Si se le reclamase algún ejemplar más de los 500 expresados, se lo abonaría a precio de contrato. Delo propio quedarán servidos los importes extraordinarios que se mandasen publicar. El editor no tendrá derecho a abonar ningún importe suplementario que excede de lo mandado aumentar los números del Boletín.

10.º Los litigios de subasta deberán resolverse antes de los tres días naturales del día 5 de Noviembre próximo en la caja destinada a la recepción de la correspondencia de este Gobierno, en su oficina.

11.º La adjudicación se hará á favor del licitador mas ventajoso. En el caso de que no se presentasen dos o más postulaciones legales, la subasta decidirá la persona en quien deberá ser pagado el remate, pero si el particular editor del Boletín fuese una sociedad o persona jurídica, se designará en su favor el autor del remate.

12.º En cuenta del rematante sin los gastos de la escritura de fianza que estimase necesario, y obligatorio, sujetando á la responsabilidad del licitador los ocho mil reales que previamente debió haber depositado.

13.º El precio del remate será satisfecho á los sanchos provisiores, por importes anticipados, Palencia 7 de Octubre de 1858.—Gobernador Alfonso Alas.

Modelo de proposiciones.  
Número 366, año de 1858.

Al Madrid, a veinte de octubre de 1858, en cuenta ciertas circunstancias exigidas en las disposiciones vigentes, interpuso obstante lo publicado en la Gaceta del Gobierno (en Boletín oficial) en el año de 1858, de fecha 20 de octubre, y de las demás disposiciones y requisitos que se provienen para la publicación del Boletín oficial de la provincia de Palencia, se compromete á invadir y publicar este periódico los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1859 y a su título previo franquio á las autoridades, corporaciones y freguesias que se expresan en el pliego de condiciones, sujetándose á ellos en todo, debiendo desistir de sus derechos, en su término, por cada ejemplar de los 500 que se da de publicar; á cuya efecto se promulgará el Código milordio en la Tesorería de provincia.

4.º El editor no podrá publicar cosa alguna en el Boletín sin autorización del Gobierno de la provincia. El mismo observará en lo concerniente al método establecido en las disposiciones 5º y 7º de la expresada Real orden el 8 de Octubre.

5.º Al último número del mes acompañará el índice cronológico por Ministerios, de todas las leyes, Realdecretos, Ordenanzas y demás disposiciones que se hubiesen insertado durante el mismo, y á la

Efectos y firma del licitador.

1838. E. 209. 2. 209. 3. 209. 4. 209. 5. 209. 6. 209. 7. 209. 8. 209. 9. 209. 10. 209. 11. 209. 12. 209. 13. 209. 14. 209. 15. 209. 16. 209. 17. 209. 18. 209. 19. 209. 20. 209. 21. 209. 22. 209. 23. 209. 24. 209. 25. 209. 26. 209. 27. 209. 28. 209. 29. 209. 30.

209. 2. 209. 3. 209. 4. 209. 5. 209. 6. 209. 7. 209. 8. 209. 9. 209. 10. 209. 11. 209. 12. 209. 13. 209. 14. 209. 15. 209. 16. 209. 17. 209. 18. 209. 19. 209. 20. 209. 21. 209. 22. 209. 23. 209. 24. 209. 25. 209. 26. 209. 27. 209. 28. 209. 29. 209. 30.

**Nº 387.**

El Ingeniero de Minas del Distrito de Zamora me remite con esta fecha la siguiente nota:

Nota de las operaciones que debe practicar el Ingeniero segundo del Cuerpo de minas que suscribe, mes de Octubre y durante el venidero de Noviembre, en término de la provincia de Leon.

| Operaciones          | que se han de efectuar                          | en el término donde radique el ingeniero | Operaciones que deben efectuarse en el término donde radique el ingeniero |                                    |
|----------------------|---|--|---|------------------------------------|
|                      |   |  | Nombre de la mina.  | Término donde radique el ingeniero |
| Recolección de minas | D. Francisco García de la Vega.                 | Albilla Mora.                            | Silenes.  | Palacios del Sil.                  |
| Id.                  | D. Antonio Fernández Pombo.                     | No tiene.                                | Parada Salana.  | el m.                              |
| Id.                  | D. Marcial Tudela.                              | El mismo.                                | Cobaltes de arriba.   | Molina Seca.                       |
| Id.                  | D. Antonio Vega Cádorriga.                      | D. Napoleón Miranda.                     | Arlanza.  | Villabuena de Duero.               |
| Id.                  | D. Antonio Méndez Robles.                       | D. Victorino Llum.                       | Algo es algo.   | Pajares.                           |
| Id.                  | D. Angel M. López.                              | No tiene.                                | Angulosa.   | Cordelón.                          |
| Id.                  | D. Antonio Gutiérrez del Río.                   | D. Manuel Alvarez.                       | Anguita.  | Portales de Aguilar.               |
| Id.                  | D. Antonio Cardenigas.                          | No tiene.                                | San Antonio de Pádua.   | Palacio del Sil.                   |
| Id.                  | D. Ignacio González.                            | D. José Rivero, inspector.               | La Asturiana.   | Cigüe de Cereceda.                 |
| Id.                  | D. Domicio Pérez.                               | D. Lorenzo Alfonso.                      | San Bartolomé.  | Moscas del Sil.                    |
| Id.                  | D. Antonio Fernández Pombo.                     | D. Santos Arias.                         | San Benito.   | Folgosos.                          |
| Id.                  | D. Felipe Fernández, Sociedad Riquera Berlanga. | D. Santos Pérez.                         | Bueno.  | Priaranza.                         |
| Id.                  | D. Marcial Tudela.                              | D. Manuel Álvarez.                       | La Chavella.  | Portales de Aguilar.               |
| Id.                  | D. Antonio Méndez Robles.                       | D. Pedro Sotomayor, inspector.           | Cendón.   | Principazos.                       |
| Id.                  | D. Manuel M. Quintano.                          | D. Mequell Rippoda.                      | La Constitución.  | San Roque.                         |
| Id.                  | D. José Rodríguez.                              | D. Vicente Arribalzaga.                  | La Competencia.   | Villalón.                          |
| Id.                  | D. Nemesio Fernández.                           | D. Juan Méndez.                          | Los Despachos.  | Oncín.                             |
| Id.                  | D. Antonio Calderón.                            | No tiene.                                | Santa Engracia.   | Sigüenza.                          |
| Id.                  | D. Felipe Bozzo.                                | D. Manuel Abellán, inspector.            | La Encarnación.   | Palacios del Sil.                  |
| Id.                  | D. Joaquín Casas.                               | D. José Hidalgo.                         | La Esperanza.   | Priniana.                          |
| Id.                  | D. Bernardo del Valle.                          | D. Benigno del Valle.                    | La Estrella.  | Puerto Domingo Flores.             |
| Id.                  | D. Froilán López.                               | D. Francisco García.                     | Florina.  | Cádiz.                             |
| Id.                  | El anterior.                                    | El anterior.                             | La Franciscana hermosa.   | Juarrerán.                         |
| Id.                  | D. Ramón Torre.                                 | D. Antonio Gabies.                       | Fidilosa Lopera.  | Anguera.                           |
| Id.                  | D. Francisco Vírgoma.                           | D. Pedro de la Granja.                   | Generosa Madrideña.   | Candón.                            |
| Id.                  | D. Ramón Cobaleda.                              | D. Celestino Franco.                     | San Francisco.  | Villaverde.                        |
| Id.                  | D. Antonio Sánchez Ulloa.                       | D. Mariano de Torres.                    | San Luis.   | Palenzuela.                        |
| Id.                  | D. Nemesio Fernández.                           | D. Miguel de Vega.                       | La Necesidad.   | Laguna.                            |
| Id.                  | D. Tomás Pérez.                                 | No tiene.                                | Negrilla.   | Fájago.                            |
| Id.                  | D. Felipe Fernández, Sociedad Riquera Berlanga. | D. Feliz Martínez.                       | Santa Petra.  | Campañana.                         |
| Id.                  | D. Tomás Pérez.                                 | D. Tomás Chavell.                        | Proclama Tomás.   | Chasea.                            |
| Id.                  | D. Francisco A. Vírgoma.                        | D. Antonio Baco.                         | Previsión.  | Montes.                            |
| Id.                  | D. Antonio Vega Cádorriga.                      | D. Matías Gómez.                         | La Primera Maravilla.   | Silenes.                           |
| Id.                  | D. Agustín Tudela.                              | No tiene.                                | Ramiro de Villafranca.  | Villavieja.                        |
| Id.                  | D. Felipe Méndez.                               | D. Natividad Rodríguez.                  | Remedios.   | Arlanza.                           |
| Id.                  | D. Dionisio Pérez.                              | D. Natividad Rodríguez.                  | La Regaliza.  | Médanos.                           |
| Id.                  | D. Alfonso Sánchez Ullón.                       | D. Tomás Chavell.                        | La Rita.  | Conferrado.                        |
| Id.                  | D. Felipe Méndez Flórez.                        | No tiene.                                | Abondosadas.  | Peñalva.                           |
| Id.                  | D. Dionisio Pérez.                              | No tiene.                                | No tiene.   | Urbiza de Campoo.                  |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | No tiene.                                | La Rita-Berlanga.   | Corullon.                          |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | S. Roque, S. Antonio de Padua.  | Villabuena de Duero.               |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | S. Luis Leones.   | Portales de Aguilar.               |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. José Sánchez.                         | Sobredos.   | San Clemente.                      |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Joaquín Gómez.                        | Serb Sotolosa.  | Borices.                           |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Mariano Uceta.                        | Serpa suerte.   | Montes.                            |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Joaquín Gómez.                        | Sobredosas.   | Peñalba.                           |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | Mercedaria.   | Albaria.                           |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | Yerzobiana.   | Silentes.                          |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | Santa Ida.  | Parada Salana.                     |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | Teocina.  | Villafeliche.                      |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | La Amistad.   | Mata del Otero.                    |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | León.   | Nogar.                             |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Cayetano Alonso.                      | Reinos.   | Salientes.                         |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | Igual.  | San Pedro, de Montes.              |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Francisco Díez, Alvarez.              | Petralba.   | Peñalva.                           |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. José Avella.                          | La Fausa Leobés.  | Albaria.                           |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | La Fausa Leobés.  | Mata del Otero.                    |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | Constancia.   | Nogar.                             |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | Cerro de Almadante.   | Castillo.                          |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Tomás Chavell.                        | El fin del Septiembre.  | Folgosos.                          |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Cristóbal Rodríguez.                  | Catulmo López.  | Castejón de Paderna.               |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. José Bafueg.                          | San José.   | Folgosos.                          |
| Id.                  | D. Tomás Chavell.                               | D. Julián Gómez.                         | La Justa Carbóneros.  | Unquera.                           |

Leon 19 de Octubre de 1838.—Luis N. Monreal.

Notas de los oficiales de la provincia.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de la provincia, para que oportunamente pueda llegar a conocimiento de los registrados ó sus representantes, para que se presenten en el plazo señalado en los términos donde radiquen sus respectivas minas. Leon 20 de Octubre de 1838.—Genaro Alas.

Notas de los oficiales de la provincia.

Notas de los oficiales de la provincia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villabraz cuya dotación es de mil reales anuales. Se anuncia en este periódico oficial, para que los que se muestren aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, cuya plaza se proveerá al tenor de lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, Leon 11 de Octubre de 1858.—Genaro Alas.

#### De los Ayuntamientos.

#### Alcaldía constitucional de Saelices del Río.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la obtenía, con la dotación de setecientos rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, con la obligación de hacer los repartimientos, los aspirantes que quieran entrar al desempeño de la misma dirigirán sus solicitudes francas de parte á esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia. Saelices del Río y Setiembre 30 de 1858.—El Alcalde, José Pacho.

#### Alcaldía constitucional de Zorita de la Loma.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apándices el padrón de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base al formar el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia presenten en la Secretaría de esta corporación, todos los contribuyentes relaciones juradas exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos, pues de no veri-

sificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zorita de la Loma y Octubre 6 de 1858.—El Alcalde, Juan del Valle.

#### Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el nuevo amillaramiento prevenido por la Administración de Hacienda pública, y que ha de servir de base para repartir la contribución de inmuebles del año de 1859; ha acordado prevenir á todos los que contribuyan en este municipio, que al preciso término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, presenten sus relaciones de toda clase de riqueza; y de no verificarlo, se les juzgará de oficio por los datos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde deberán presentarse dichas relaciones. Mansilla Mayor y Setiembre 5 de 1858.—José Romero.

#### Alcaldía constitucional de Sta. María del Páramo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa por renuncia que ha hecho D. Gerónimo Granja el que ya se ausentó de esta villa para la ciudad de Rioseco, la dotación consiste en 64 cargas de centeno cobradas por el facultativo en el Setiembre de cada año por medio de reparto vecinal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 20 días contados desde el anuncio en el Boletín oficial, concleidos los cuales se proveerá en el que merezca la voluntad del vecindario. Los vecinos de esta villa son 265, y las condiciones con que ha de proveerse la plaza se expresarán minuciosamente al tiempo de dar la plaza. Sta. María del Páramo Octubre 13 de 1858.—Miguel del Ejido—Rafael de Paz, Secretario.

#### De los Juzgados.

D. Nicolás Antonio Suárez,

#### Juez de primera instancia de este partido de la Vecilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Paula, Díez Fernández natural de Pardesivit, de la vecindad de la Mata de Cuernedo para que en el término de quince días siguientes al de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia se presente en este Juzgado á prestar declaración, y á fin de enterarla de un exhorto del Juzgado de Muriedos, expedido á consecuencia del fallecimiento de Eustaquio Díez hermano de la misma; advertida de que transcurrido dicho término sin haberse presentado, se acordará lo que en justicia corresponda. Dado en la Vecilla á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Nicolás Antonio Suárez.—Por su mandado, Juan Francisco Díez.

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de la Puebla de Trives.

Se cita, llama y emplaza á Teodoro Alvarez, vecino del lugar de Mosteyro, parroquia de San Lorenzo de Trives, para que dentro de los siguientes treinta días se presente en esta Audiencia por la escribanía de D. Pedro Gabriel Rodríguez, para declarar indagatoriamente en la causa formada sobre daños hechos en terrenos de José Rodríguez, de la Pereyra; prevenido de que no lo hicienda se le declarará rebeldía y le pararán perjuicio las diligencias que se practiquen en los estrados. Puebla de Trives Octubre seis de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Francisco Alonso.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

#### LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospero del sorteo que se ha de celebrar el día 28 de Octubre de 1858.

Constará de 50.000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 155.000 pesos en 1.200 premios de la manera siguiente:

| Premio.     | PESOS FUERTES. |
|-------------|----------------|
| 1... de.... | 4.000.         |
| 2... de.... | 2.000.         |

|                  |              |
|------------------|--------------|
| 6... de....      | 5.000.       |
| 8... de....      | 5.200.       |
| 10... de....     | 1.600.       |
| 65... de....     | 5.200.       |
| 1.400 up. a diez | 40.000.      |
| 1.200            | 155.000 pes. |

Los Billetes estarán divididos en Décimos que se entregarán á 12 reales cada uno en las Administraciones de la Rentas desde el día 15 de Octubre.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, ónico documento por el que se efectuarán los pagos segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los Billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes en el momento en que se presenten para su pago.—El Director general, Manuel María Hazañas.

#### ANUNCIOS PANTICULARES.

En la Botica de D. Manuel Alonso del Camino, se necesita un muchacho que esté algo impuesto en el despacho.

Con motivo de trasladarse á Gijón, el establecimiento Relojería de Mendico (a) Adan, pone á la venta desde el 21 del corriente un gran surtido de relojería de todas clases con una rebaja considerable sobre los precios corrientes. Calle de la Herriera de la Cruz León.

El dia 10 de Octubre se esió de los pastos de S. Feliz de Torío un caballo negro, de seis cuartas y media de alzada y seis años de edad: la persona que le halle le entregará á D. Lesmes Fernández vecino de esta Ciudad quien abonará los gastos y dará una gratificación.